



Lima, 24 de octubre de 2013

Carta Nº 123-2013/SPDE

Dr.

ANTONIO FERNÁNDEZ JERÍ

Fiscal Superior de Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental

Av. Abancay Cdra. 05 S/N, Cercado de Lima

Presente.-



R 25/10/13
Hm: 11:53
c/m

De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Al respecto, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806¹ y el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM² "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos que su despacho tenga a bien remitirnos la siguiente información:

- Listado de la apertura y avances de las investigaciones fiscales generadas desde el año 2009 por la presunta comisión de delitos ambientales como consecuencia de la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales (como palma aceitera, piñón blanco, higuera, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico por cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.
- Asimismo, y en esta línea, el Listado de Expedientes remitidos por la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental a nivel nacional o regional hacia el Poder Judicial, indicando el estado y el resultado de dichos procesos.
- Describir los mecanismos de coordinación que la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental realiza con las Procuradurías del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego así como de los Gobiernos Regionales en los casos que estas últimas hayan iniciado o denunciado la comisión de presuntos delitos derivados de la instalación de cultivos agroenergéticos o agroindustriales (palma aceitera, higuera, piñón blanco, etc.) en la Amazonía peruana, y en específico por cada una de las siguientes regiones: Amazonas, Loreto, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Ucayali.

¹ Publicado el día 03 de agosto de 2002.

² Publicado el día 24 de abril de 2003.



Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico (yrvivas@spdecodesarrollo.org) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



Lucila Pautrat
Lucila Pautrat Oyarzún
Directora Ejecutiva
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo
lpautrat@spdecodesarrollo.org